	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: 6 de abril de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 13

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOHANNA CARO RODRIGUEZ

Bloque: CASA CASTAÑO

Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ

ID Bien:104798

Tipo de bien: Inmueble urbano

Descripción del bien: lote de terreno Urbano, ubicado en el barrio El Centro, del municipio de San Pedro de Urabá.

Identificación del bien: 034-66900

Dirección del bien: Cra 50, entre calle 52 y 52 B. Barrio Centro.


Municipio-Departamento de ubicación del bien: San pedro de Urabá - Antioquia

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV): Por parte de la Fiscalía General de la Nación, grupo de bienes de Justicia Transicional, se hicieron presentes: JOHANNA CARO RODRIGUEZ Fiscal 242 de Apoyo al Despacho 13, subcomisionada para efectos de la diligencia de secuestro y entrega del presente bien, WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, profesional de gestión III, JOEL HERNANDEZ DUARTE Técnico Investigador I, Por parte del Fondo para la reparación a las Víctimas el Dr. ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, cédula 86.013.235, del equipo de administración de bienes y JORGE EDUARDO ALDANA **Topógrafo**, cédula 1.070.705.686.

Magistratura que ordena el secuestro: OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, Magistrado con función de control de garantías, Sala de Justicia y Paz, Tribunal Superior de Medellín.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de septiembre de 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:
Al momento de la diligencia no hay moradores en el terreno.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Se trata de un lote de terreno ubicado en la zona céntrica del municipio de San Pedro de Urabá diagonal a la estación de policía y cerca a la alcaldía municipal, el cual se encuentra desocupado, con presencia de rastrojo y maleza en su interior, pero que por su ubicación se puede explotar económicamente con fines habitacionales y/o comerciales, al lado funciona un restaurante.

2. ÁREA: 453 MTS. 2

3. LINDEROS:

Norte: Con predio de Margarita Lucia Lora, en longitud de 17 Metros, con la junta de acción comunal Central, en longitud de 20 Mts y con Patricia Machado, en longitud de 14,8 mts.

Oriente: Con Cra. 50 en longitud de 9.8 Mtrs.

Sur: Con predio de sucesores Hurtado López en longitud de 19,21 Mts y Junta de acción Comunal Central, en longitud de 14,50.

Occidente: Con predio de sucesores de Hurtado López en longitud de 15,70 mts.


4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El predio se localiza en zona urbana, al sector se ingresa por vía vehicular principal del municipio que se encuentra pavimentada y en buenas condiciones, saliendo del perímetro urbano se convierte en vía intermunicipal que comunica con Turbo Antioquia, el predio presenta topografía entre plana, con pendientes que no superan el 3% de inclinación,

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El sector de localización cuenta con redes de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, sin embargo, por tratarse de un lote no cuenta con servicios públicos instalados

6. ESTADO DEL BIEN: Regular estado de conservación, en un 50 por ciento invadido por maleza y rastrojo, sin embargo, por su ubicación se puede destinar a fines habitacionales o comerciales

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Al momento de la visita el predio se encuentra desocupado, sin ningún tipo de explotación ni destinación adicional

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 4

OBSERVACIONES:

El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestro dicho inmueble urbano denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez, del Bloque Casa Castaño, identificado con FMI 034-66900, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su Folio de Matrícula Inmobiliaria y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

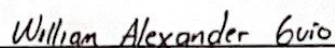
Por último, y de acuerdo a lo conversado presencialmente con la señora Martha Berrio, identificada con cédula de ciudadanía número 32.252.508 y celular 3226473757, persona que actualmente colinda con la parte norte del bien, manifestó que hace uso de aproximadamente 20 metros cuadrados del inmueble objeto de la diligencia para almacenamiento de materiales de construcción y agrega que, en el momento que le sea requerida, retirará dichos elementos de ese lugar. La señora mencionada si bien no se presenta a la firma del acta, se acercó a los comisionados a esta diligencia para manifestar lo anterior y presentó acta de secuestro (copia anexa) elaborada por la Fiscalía 41 especializada de Extinción del Derecho de Dominio dentro del radicado 110016099068201701962, a través de la cual se observa la realización de diligencia de secuestro y entrega a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 034-66900. Por tal razón, se procede a verificar con la Ventanilla Única de Registro y se evidencia que dichas medidas cautelares no se encuentran inscritas, únicamente figura la suspensión del poder dispositivo. Por ello, el FRV procederá a establecer comunicación con la SAE a fin de solicitar la aclaración de dicha diligencia.

A tal efecto procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad a lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.


No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

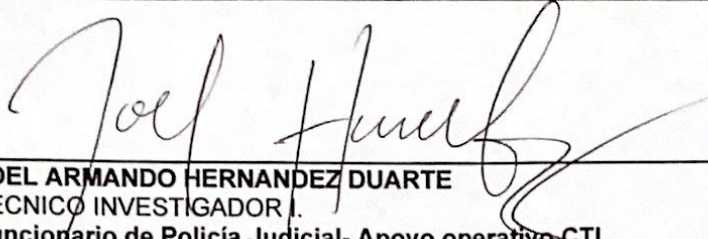


JOHANNA CARO RODRIGUEZ
FISCAL 242 SECCIONAL DE APOYO DESPACHO 13
Grupo Bienes Justicia Transicional

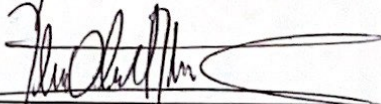


WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO
PROFESIONAL DE GESTION III.
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 4	



JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE
TECNICO INVESTIGADOR I.
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo-CTI



ALEXANDER OTALVARO AGUILERA
C.C. 86013235
Profesional de Bienes
Teléfono: 3007435908

Fondo Para La Reparación De Las Víctimas- Unidad Para La Atención Y
Reparación Integral a las Víctimas



JORGE EDUARDO ALDANA
Cédula 1.070.705.686
Teléfono: 3007435908
Fondo Para La Reparación De Las Víctimas- Unidad Para La Atención Y
Reparación Integral a las Víctimas